



## Protocolo actuación epidemiológica y clínica ante la COVID-19 en residencias y centros de día de personas mayores y personas con discapacidad

26/01/2022

### Residencias de personas mayores y personas con discapacidad

#### 1. Trabajadores

##### a. Caso sospechoso

Ante un caso con sospecha clínica de COVID-19 se debe descartar la infección por SARS-CoV2. Si la evolución de la clínica es menor de 5 días se puede realizar una prueba de detección de Ag. En el caso de que la evolución de la clínica sea de 5 días o mayor, el estudio se debe de realizar mediante PCR.

Si el resultado de este estudio es positivo se ha de considerar al trabajador como caso confirmado de COVID-19. Si el resultado es negativo, pero la sospecha clínica y epidemiológica son fuertes, se ha de repetir el estudio mediante PCR en un plazo de 24 a 48 horas.

##### b. Caso confirmado

Cuando un trabajador tiene un resultado positivo en una prueba diagnóstica de infección activa (PDIA) por SARS-CoV2 se considera como caso confirmado.

*Periodo de aislamiento:* El periodo de aislamiento tendrá una **duración mínima de 7 días**. Para proceder al alta se debe garantizar:

- La *ausencia de síntomas* que motivaron el diagnóstico en los últimos 3 días.
- Y el *resultado negativo en una prueba de detección de antígenos*. En el caso que el resultado de la prueba sea positivo, la baja laboral y el aislamiento se prolongarán hasta el día 10. El 10º día se realizará nueva prueba de detección de antígenos. La persistencia de un resultado positivo, deberá evaluarse cada 48 horas. La reincorporación al puesto de trabajo requerirá de un resultado negativo en la prueba de detección de antígenos.

El manejo clínico, la baja y el alta laboral (dada la necesidad de un estudio complementario al final del aislamiento), serán llevados a cabo por el servicio de prestación sanitaria asistencial que tenga el trabajador.

##### c. Contacto estrecho

Cuando, tras estudio, un trabajador es considerado *contacto estrecho* y se encuentra completamente *vacunado* (haber recibido 3 dosis de pauta vacunal) queda exento de realización de cuarentena, pudiendo acudir al trabajo extremando las medidas de precaución y debiendo seguir las siguientes indicaciones:

- Debe hacer un uso adecuado de la mascarilla en todas sus interacciones sociales.
- Debe evitar eventos multitudinarios.



- Debe evitar estar en espacios cerrados con otras personas sin mascarilla (restauración, etc.).
- En el trabajo debe hacer uso adecuado de la mascarilla y debe realizar la ingesta de alimentos y agua evitando la presencia de usuario o de otros trabajadores.

Una vez identificado como contacto estrecho se le realizará estudio mediante PCR al 5º día.

Cuando el trabajador es considerado *contacto estrecho* y se encuentra en situación *no vacunado* de forma completa (no haber recibido 3 dosis de pauta vacunal) debe realizar una cuarentena en el domicilio de 7 días. En el día 5º se le realizará estudio mediante PCR.

El *estudio de contactos* dentro del ámbito laboral será realizado por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales o el responsable delegado por el centro residencial para dicha función. El Servicio de Epidemiología será el responsable de la realización de este estudio en el ámbito familiar y del estudio de contactos entre trabajadores fuera del ámbito laboral.

## 2. Residentes

### a. Caso sospechoso

Cuando un usuario de un centro residencial para personas mayores o personas con discapacidad presente síntomas indicadores de COVID-19 debe ser evaluado por su médico de referencia y proceder a su estudio como caso sospechoso.

Si la evolución de la clínica es menor de 5 días se debe realizar una prueba de detección de Ag lo antes posible. En el caso de que la evolución de la clínica sea de 5 días o mayor, el estudio se debe de realizar mediante PCR.

Si el resultado de este estudio es positivo se ha de considerar al paciente como caso confirmado de COVID-19.

Si el resultado mediante antígeno es negativo se debe repetir a las 24 horas y si persiste negativo pero la sospecha clínica y epidemiológica son fuertes (contacto en el ámbito residencial con un usuario, familiar o trabajador), se ha de repetir el estudio mediante PCR en un plazo de 24 a 48 horas.

### b. Caso confirmado

Un usuario se considera que es caso confirmado cuando tenga un resultado positivo en una PDIA paraSARS-CoV-2.

En esta situación se debe realizar aislamiento durante un periodo de 10 días. Una vez completado el mismo, siempre y cuando haya permanecido al menos 3 días sin síntomas. Se podrá evaluar de forma individualizada la incorporación a los 7 días en el caso de usuarios de salud mental, discapacidad o en centros de mayores en situaciones de especial vulnerabilidad, requiriéndose en este caso un estudio negativo mediante prueba de detección de antígenos antes de proceder al alta.

En el caso de enfermedad grave por COVID (insuficiencia respiratoria) o inmunosupresión, el aislamiento debe extenderse por un periodo de 21 días, procediendo al



alta cuando se haya completado el mismo y durante los últimos 3 días el usuario no haya presentado síntomas.

#### c. Contacto estrecho

El *estudio de los contactos* ocurridos entre usuarios y usuarios / trabajadores será realizado por el responsable COVID asignado por el centro y CORECAAS. Se considera que existe un contacto estrecho cuando el caso que ha dado positivo haya estado a una distancia de menos de 2 metros, sin uso de mascarilla, durante más de 15 minutos. Este contacto se ha de producir 48 horas antes del inicio de síntomas del caso o de la realización del estudio en caso de que haya estado asintomático.

En el estudio de contactos se ha de analizar de forma cuidadosa las comidas, actividades de ocio o recreo y el aseo / cuidados en el caso de usuarios dependientes. En estos casos se considerarán contactos estrechos los usuarios que comparten habitación, mesa o hayan recibido cuidados, de un caso confirmado, independientemente de que hayan llevado mascarilla.

Por este motivo, es importante que los usuarios estén asignados a grupos o sectores donde se puedan identificar con facilidad los trabajadores que los cuidan o los compañeros con los que se comparten espacio o actividades.

Los usuarios que son considerados como *contactos estrechos* y que se encuentren completamente *vacunados* (haber recibido 3 dosis de pauta vacunal) quedarán exentos de realización de cuarentena, pudiendo mantener actividades con el grupo o sector al que pertenezcan, siempre y cuando se extremen las medidas de precaución: uso de mascarilla siempre que sea posible, distancia interpersonal de 1,5 – 2 m y ventilación frecuente de espacios comunes. En el caso de comidas, se recomienda que no las realicen con otros usuarios. Los usuarios con pauta de vacunación completa serán estudiados mediante un test de Ag entre el día 3 y 5 del último contacto con el caso confirmado. En el caso de presentar síntomas compatibles con COVID, se les realizará un test de Ag lo antes posible.

Cuando un usuario se considere que es contacto estrecho y *no vacunado* de forma completa (haber recibido 3 dosis) deberá realizar cuarentena durante 7 días en habitación y baño individual. En el caso de no disponer de baño individual, se recomienda su desinfección tras cada uso. Se realizará un test de antígeno previo a levantar la cuarentena que tiene que ser negativo.

En el caso de que el usuario no se encuentre completamente vacunado, pero haya recibido las primeras dos dosis, se podrá individualizar la actitud a tomar en cuanto a la realización de la cuarentena, tras valoración de forma conjunta, entre el responsable COVID del centro y los profesionales de CORECAAS.



## Centros de día de personas mayores y personas con discapacidad

### 1. Trabajadores

#### a. Caso sospechoso

Ante un caso con sospecha clínica de COVID-19 se debe descartar la infección por SARS-CoV2. Si la evolución de la clínica es menor de 5 días se puede realizar una prueba de detección de Ag. En el caso de que la evolución de la clínica sea de 5 días o mayor, el estudio se debe de realizar mediante PCR.

Si el resultado de este estudio es positivo se ha de considerar al trabajador como caso confirmado de COVID-19. Si el resultado es negativo, pero la sospecha clínica y epidemiológica son fuertes, se ha de repetir el estudio mediante PCR en un plazo de 24 a 48 horas. El trabajador que se encuentre en esta situación no ha de acudir al centro de trabajo hasta tener confirmación de que los síntomas no son COVID-19.

#### b. Caso confirmado

Cuando un trabajador tiene un resultado positivo en una prueba diagnóstica de infección activa (PDIA) por SARS-CoV2 se considera como caso confirmado.

*Periodo de aislamiento:* El periodo de aislamiento tendrá una **duración mínima de 7 días**. Para proceder al alta se debe garantizar:

- La *ausencia de síntomas* que motivaron el diagnóstico en los últimos 3 días.
- Y el *resultado negativo en una prueba de detección de antígenos*. En el caso que el resultado de la prueba sea positivo, la baja laboral y el aislamiento se prolongarán hasta el día 10. El 10º día se realizará nuevo prueba de detección de antígenos. La persistencia de un resultado positivo, deberá evaluarse cada 48 horas. La reincorporación al puesto de trabajo requerirá de un resultado negativo en la prueba de detección de antígenos.

El manejo clínico, la baja y el alta laboral (dada la necesidad de un estudio complementario al final del aislamiento), serán llevados a cabo por el servicio de prestación sanitaria asistencial que tenga el trabajador.

#### c. Contacto estrecho

Cuando, tras estudio, un trabajador es considerado *contacto estrecho* y se encuentra completamente *vacunado* (haber recibido 3 dosis de pauta vacunal) queda exento de realización de cuarentena, pudiendo acudir al trabajo extremando las medidas de precaución y debiendo seguir las siguientes indicaciones:

- Debe hacer un uso adecuado de la mascarilla en todas sus interacciones sociales.
- Debe evitar eventos multitudinarios.
- Debe evitar estar en espacios cerrados con otras personas sin mascarilla (restauración, etc.).
- En el trabajo debe hacer uso adecuado de la mascarilla y debe realizar la ingesta de alimentos y agua evitando la presencia de usuario o de otros trabajadores.



Una vez identificado como contacto estrecho se le realizará estudio mediante PCR al 5º día.

Cuando el trabajador es considerado *contacto estrecho* y se encuentra en situación *no vacunado* de forma completa (no haber recibido 3 dosis de pauta vacunal) debe realizar una cuarentena en el domicilio de 7 días. En el día 5º se le realizará estudio mediante PCR.

El *estudio de contactos* dentro del ámbito laboral será realizado por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales o el responsable delegado por el centro de día para dicha función. El Servicio de Epidemiología será el responsable de la realización de este estudio en el ámbito familiar y del estudio de contactos entre trabajadores fuera del ámbito laboral.

## 2. Usuarios

### a. Caso sospechoso

Cuando un usuario de un centro de día de personas mayores o de personas con discapacidad presente síntomas indicadores de COVID-19 debe ser evaluado por su médico de familia y proceder a su estudio como caso sospechoso.

Si la evolución de la clínica es menor de 5 días se puede realizar una prueba de detección de Ag. En el caso de que la evolución de la clínica sea de 5 días o mayor, el estudio se debe de realizar mediante PCR.

Si el resultado de este estudio es positivo se ha de considerar al paciente como caso confirmado de COVID-19. Si el resultado es negativo, pero la sospecha clínica y epidemiológica son fuertes (contacto en el ámbito familiar, etc.), se ha de repetir el estudio mediante PCR en un plazo de 24 a 48 horas. El usuario que se encuentre en esta situación no ha de acudir al centro hasta tener la confirmación de que los síntomas no son COVID-19.

El estudio del caso sospechoso recae sobre el sistema de prestación de sanitaria que tenga el usuario.

### b. Caso confirmado

Un usuario se considera que es caso confirmado cuando tenga un resultado positivo en una PDIA por SARS-CoV2.

En esta situación debe realizar aislamiento domiciliario durante un periodo de 7 días. Una vez completado el mismo, siempre y cuando haya permanecido al menos 3 días sin síntomas se pondrá fin al mismo.

La *incorporación* del usuario al centro de día se podrá realizar a partir de los 10 días desde el comienzo de los síntomas o del diagnóstico, en ausencia de estos últimos. Se podrá evaluar de forma individualizada la incorporación a los 7 días, requiriéndose en este caso un estudio negativo mediante prueba de detección de antígenos.

### c. Contacto estrecho

El *estudio de los contactos* ocurridos entre un trabajador positivo o un usuario positivo y el resto de usuario en un centro de día de personas mayores o personas con discapacidad será realizado por el responsable COVID asignado por el centro. Se considera que existe un contacto estrecho cuando el caso que ha dado positivo haya estado a una distancia de menos de 2 metros, sin uso de mascarilla, durante más de 15 minutos. Este contacto se ha de producir



48 horas antes del inicio de síntomas del caso o de la realización del estudio en caso de que haya estado asintomático.

El estudio de contactos en el ámbito familiar se realizará desde el Servicio de Epidemiología.

En el estudio de contactos se ha de analizar de forma cuidadosa las comidas y el transporte. En este último caso, si la duración del trayecto es superior a 15 minutos, se deben considerar como contactos estrechos a aquellas personas que estén en los asientos inmediatamente vecinos del caso positivo (delante, atrás y a los lados), independientemente de que lleven mascarilla. Por este motivo, es importante que los usuarios de los centros tengan los asientos asignados y fijos, de forma que los tenga bien identificados el personal responsable durante el trayecto.

Todo usuario identificado por el centro de día como contacto estrecho se notificará al Servicio de Epidemiología ([vigilancia.epidemiologica@carm.es](mailto:vigilancia.epidemiologica@carm.es)) rellenando la hoja Excel que se facilita.

Los usuarios que son considerados como *contactos estrechos* y que se encuentren completamente *vacunados* (haber recibido 3 dosis de pauta vacunal) quedarán exentos de realización de cuarentena, pudiendo acudir al centro extremando las medidas de precaución y debiendo hacer uso de mascarilla tanto durante el trayecto como su estancia en el centro. Durante las comidas deben evitar el contacto con otros usuarios. Durante el transporte es recomendable el uso de mascarilla FFP2.

Cuando un usuario se considere que es contacto estrecho y *no vacunado* de forma completa (haber recibido 3 dosis) deberá realizar cuarentena domiciliaria durante 7 días. Desde el Servicio de Epidemiología y sólo tras la recepción de la hoja Excel con el listado de contactos estrechos, se le solicitará PCR para su realización el día 5º de cuarentena.

En el caso de que el usuario no se encuentre completamente vacunado pero haya recibido las primeras dos dosis, se podrá individualizar la actitud a tomar en cuanto a la realización de la cuarentena (es decir, que pueda acudir al centro), tras valoración de forma conjunta, entre el responsable COVID del centro y los profesionales del Servicio de Epidemiología.